

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de noviembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-1310

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Corrijase la demanda en lo que respecta al nombre de la sociedad demandada, pues se indica MOWER ACELERATOR S.A.S., cuando lo correcto es MOWEL ACELERATOR S.A.S., según se desprende del título ejecutivo y aclaración arrimada como base del recaudo.
- 2.- Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado NICOLAS DE JESÚS CIFUENTES SALAS, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la Ley 2213 de 2022.
- 3.- Adecúese las pretensiones de la demanda, discriminado capital vencido y capital acelerado con la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de noviembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 090

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria